



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Vicepresidente primero a/c Presidencia del C.D.: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Prosecretario a/c Secretaría: Ricardo Alberto **MUÑOZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 3 de enero de 2012

DECRETO N° 3602/11
16 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLARANSE no laborables para el personal municipal los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios y prestaciones indispensables mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3603/11
19 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio al Sr. Silvio Ismael PRIERI, D.N.I.10.585.604, para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural en calle Av. Marconi 1023", por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y cinco ctvos. (\$ 4.583,35).

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será destinado al pago a la Empresa Tecón Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha Acta deberá ser firmada por el Inspector de Obra, el representante por la comisión vecinal y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El representante por la comisión vecinal, deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Programa 0503 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa - Subprograma que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2012. (FUAP N° 8012).

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

**DECRETO N° 3604/11
19 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio al Sr. Juan Domingo Gómez, D.N.I. 8.625.273, para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas natural en calle Mártires Riocuartenses 1934", por la suma de Pesos Tres mil seiscientos (\$ 3.600)

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será destinado al pago a la Empresa Lencinas Constructora, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha Acta deberá ser firmada por el Inspector de Obra, el representante por la comisión vecinal y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El representante por la comisión vecinal, deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Programa 0503 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa - Subprograma que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2012. (FUAP N° 8013).

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*



DECRETO N° 3605/11
19 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE en el Anexo Único que forma parte integrante del Decreto N° 3566/11 a la Sra. CARABACA, Nilda Aurora, D.N.I. 11.444.340, domiciliada en Pje. Lanín N° 1854; quién sufrió innumerables pérdidas, tanto materiales como edilicias en su vivienda, en virtud del fenómeno meteorológico del 30 de Enero del corriente:

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la citada en el artículo precedente el aporte económico de Pesos tres mil (3.000,00) otorgado en el Decreto N° 3566/11, a las familias damnificadas, en las condiciones establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 5 del referido decreto.

ARTÍCULO 3°: Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al Programa y Subprograma 0599.99 del Presupuesto de Gastos vigente al momento de hacerse efectivo el pago, FUAP N° 8094.

ARTÍCULO 4°.- Remítase oportunamente al Tribunal de Cuentas a los fines del cumplimiento del Artículo 100° Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al RM y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3606/11
19 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Nélica Cleofe MAIDANA, Legajo N° 1072, D.N.I. N° 6.372.861, al cargo que ocupa como PA TM, Categoría 5 en la División Administración y Contabilidad, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de enero de 2012 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".



ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente mencionada con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de (29) años, once (11) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese como haberes pendientes 14 días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2010.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente MAIDANA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3607/11
19 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Mario Marcelo Marques, D.N.I. N° 18.496.345; Sandra Judhit Marques de Kapluk, D.N.I. N° 20.283.893; Mara Lilian Marques de Salaburu, D.N.I. N° 21.694.848 y Fernando Martín Marques, D.N.I. N° 21.999.851, consistente en fracciones de terreno destinadas a espacio verde y a equipamiento social identificadas catastralmente en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3608/11
19 de diciembre de 2011



ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. María Del Carmen BRISUELA, Legajo N° 1246, D.N.I. N° 11.347.209, al cargo que ocupa como PCA TS, Categoría 10 en el Departamento Capacitación e Investigación, dependiente de la Dirección General de APS, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, a partir del 1 de Diciembre del corriente para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente mencionada con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintinueve años (29) y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese como haberes pendientes el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente BRISUELA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1340/11

ORDENANZA: 1340/11



ARTICULO 1°.-Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas correspondientes se coloquen en todos los puntos del ámbito de la Ciudad de Río Cuarto donde funcionen Cinemómetros (Sistema de Foto Multa), cartelería indicativa a una distancia prudencial para ser detectados por los conductores de modo sumamente visible.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1342/11**

ORDENANZA: 1342/11

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Flores, Sara Lidia, un aporte económico por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750), que será destinado a la compra de anteojos recetados. A cuyo fin se designa a la señora Flores, Sara Lidia con D.N.I. N° 13.268.185, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículos 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1344/11**

ORDENANZA: 1344/11

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Sosa, Norberto Felipe, un aporte económico por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), en una única cuota, que será destinado al pago de alquiler de su vivienda. A cuyo fin se designa al señor Sosa, Norberto Felipe con D.N.I. N° 29.707.371, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida 07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1351/11

ORDENANZA: 1351/11

ACOSTA, Juan Ernesto	Nomenclatura Catastral: 5-2-066-003-000
PITTATORE, Mario José	Nomenclatura Catastral: 3-1-149-018-000
HIDALGO, José Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-3-133-003-000
LOPEZ-LERDA, Norma Susana de	Nomenclatura Catastral: 2-2-073-023-000
OVIEDO, Cayetana Ana Lucía	Nomenclatura Catastral: 4-2-242-004-000
SENDES, María Luisa	Nomenclatura Catastral: 6-2-169-040-000
BUSTOS, Rosana Noemí	Nomenclatura Catastral: 1-2-028-007-000
ALANIZ, Judith	Nomenclatura Catastral: 2-1-141-026-002
RODRIGUEZ, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 5-2-167-019-000
MUÑOZ, Silvana	Nomenclatura Catastral: 3-1-200-012-000
PONCE, Ramona Viviana	Nomenclatura Catastral: 5-2-139-017-000
FERREYRA, Máximo	Nomenclatura Catastral: 6-1-212-002-000
ANDRADA, Martín Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-136-012-000
RODRIGUEZ, Juan José	Nomenclatura Catastral: 4-2-244-018-006
DEBERNARDI, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-020-019-002
VILLEGA, Ramona Regina	Nomenclatura Catastral: 6-1-126-031-000
LOPEZ., María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-1-209-040-000
ZARATE, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-2-070-028-000
TOMMASI, Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-1-095-031-000
PAVEZ, Juan Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-1-092-008-000
BENGOLEA, Pedro Damian	Nomenclatura Catastral: 6-2-065-023-000
ANDRADA, Lauro	Nomenclatura Catastral: 6-1-186-020-000
MORALES, Raquel	Nomenclatura Catastral: 3-1-216-007-000





EMILIANI, Ubaldo	Nomenclatura Catastral: 5-2-191-022-000
VILLALON, Miguel	Nomenclatura Catastral: 1-1-107-021-000
CINGOLANI, Nazarena	Nomenclatura Catastral: 4-1-268-012-000
ROMERO, Zulema	Nomenclatura Catastral: 4-1-092-008-000
AGÜERO, José Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-076-000
YASCHELT, Enrique	Nomenclatura Catastral: 6-2-212-007-000
BRAVO, Eladio Hugo	Nomenclatura Catastral: 5-2-051-021-000
IRUSTA, Hernando	Nomenclatura Catastral: 3-2-135-028-000
SARMIENTO, Jacinto	Nomenclatura Catastral: 3-1-106-032-000
RAMIREZ, Juan Víctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-038-013-000
SOSA, Pedro	Nomenclatura Catastral: 5-2-188-029-000
SALVI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-2-170-003-000
EIZMENDI, Aldo Saturnino	Nomenclatura Catastral: 2-2-002-056-000
GUÍÑAZU, Walter	Nomenclatura Catastral: 6-1-177-012-000
SOLTERMANN, Gabriel	Nomenclatura Catastral: 5-2-166-029-000
REYNOSO, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-181-037-000
SOTTILE, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-057-015-000
CEBALLOS, Luis Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-074-016-000
VIYA, Mirta	Nomenclatura Catastral: 6-1-290-018-015
ASAMBLEA CRISTIANA	Nomenclatura Catastral: 4-1-270-027-000
DUCANT, Ana Rosa	Nomenclatura Catastral: 4-1-346-038-000
MERCADO, Sebastián	Nomenclatura Catastral: 5-1-219-011-000
BERNAL, Medardo	Nomenclatura Catastral: 5-1-062-014-000
CARRANZA, Hugo Alberto	Nomenclatura Catastral: 5-1-227-009-000
SERAFINO, Mirtha	Nomenclatura Catastral: 6-2-186-008-000
SABATINI, Elba	Nomenclatura Catastral: 6-2-077-036-000
AVILA, Juan Felipe	Nomenclatura Catastral: 3-2-255-020-000
LEDESMA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-2-279-025-000
LUJÁN, Roque Aldo	Nomenclatura Catastral: 6-1-124-014-000
OVIEDO, Leonel	Nomenclatura Catastral: 2-2-035-014-000
IBÁÑEZ, Dolores Carmen	Nomenclatura Catastral: 2-1-166-024-000
RIVERO, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 2-1-177-006-000
OLGUIN, José Alberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-110-032-000
VORATOVICH, Oscar Nelson	Nomenclatura Catastral: 2-1-058-032-000
SUAREZ, Marta Elena	Nomenclatura Catastral: 1-1-072-017-000
VORATOVICH, Jorge	Nomenclatura Catastral: 4-2-242-002-000
PEREZ, Walter Rubén	Nomenclatura Catastral: 3-2-135-006-000
ARABEL, Teresita de Jesús	Nomenclatura Catastral: 6-1-150-004-000
ALANIZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 7-3-003-006-000
GODOY, Cecilio	Nomenclatura Catastral: 5-2-095-022-000
ALLASIA, Lidia	Nomenclatura Catastral: 4-1-133-025-000
DOMINGUEZ, Norma Lidia	Nomenclatura Catastral: 3-1-073-024-000
CARBONARI, Elena	Nomenclatura Catastral: 1-1-093-011-000
MAZZONI, Alpidio	Nomenclatura Catastral: 1-2-180-007-000
AGUIRRE, Juan Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-011-000
BALMACEDA, Hilda del Rosario	Nomenclatura Catastral: 4-1-082-013-000
GOMEZ, Norma	Nomenclatura Catastral: 4-2-185-027-000
CONSETTI, Américo	Nomenclatura Catastral: 3-2-015-027-000
QUEVEDO, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 2-1-023-008-000
CABRERA, Gladys	Nomenclatura Catastral: 5-1-215-022-000
NUÑEZ, Martín	Nomenclatura Catastral: 4-1-113-010-000
CARPINTERO, Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 4-1-143-026-000
MUÑOZ, Mirta	Nomenclatura Catastral: 2-2-031-029-000
MALDONADO, Daniel	Nomenclatura Catastral: 5-1-161-031-000
ORTÍZ, America Gladys	Nomenclatura Catastral: 3-2-109-004-000

TOMATIS, Eusebio	Nomenclatura Catastral: 2-1-070-018-000
EMILIANI, Ángel Edgardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-014-016-000
RODRIGUEZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 5-2-206-017-000
GAMARRA, Vitelio Pedro	Nomenclatura Catastral: 1-1-154-047-000
HERRERA, Stella Marys	Nomenclatura Catastral: 6-2-281-018-000
PEREYRA, Andrés	Nomenclatura Catastral: 6-2-112-004-000
BARROSO, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-104-014-000
SOSA, Marcelo Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-002-076
MUÑOZ, Luis Roberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-024-012-000
NUÑEZ, Héctor Rolando	Nomenclatura Catastral: 5-2-228-025-000
SUAREZ, Gladys	Nomenclatura Catastral: 2-2-098-009-000
CELAYES, Ramona Elvira	Nomenclatura Catastral: 5-2-188-032-000
LUCERO, Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-1-311-011-000
PSENDA, Norma	Nomenclatura Catastral: 1-1-033-022-000
ALVELO, Alejandro	Nomenclatura Catastral: 2-1-165-027-000
MOYANO, María Alejandra	Nomenclatura Catastral: 1-1-014-023-000
MEDINA, Mario Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-196-007-000
GALLARDO, Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-160-015-000
LUNA, Pedro Lucio	Nomenclatura Catastral: 6-2-168-048-000
LOPEZ, Aída	Nomenclatura Catastral: 5-2-161-004-000
BALMACEDA, Mario	Nomenclatura Catastral: 3-1-075-007-000
JAIMES-BAILON, Roque	Nomenclatura Catastral: 3-2-070-003-000
HANSEN, Silvia Edith	Nomenclatura Catastral: 5-1-174-009-000
FUNES, José Eduardo	Nomenclatura Catastral: 2-1-083-022-000
BRUNO, Raúl Héctor	Nomenclatura Catastral: 1-1-073-012-000
DÍAZ, Norma	Nomenclatura Catastral: 1-2-179-027-000
RODRIGUEZ, Marta Eva	Nomenclatura Catastral: 5-2-190-037-000
RODRIGUEZ, Raúl	Nomenclatura Catastral: 5-2-250-008-000
FERNANDEZ, María	Nomenclatura Catastral: 4-1-264-021-000
VILLEGA, Teresa	Nomenclatura Catastral: 6-2-066-007-000
GOMEZ, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-1-018-027-000
PULCINI, Emma Francisca	Nomenclatura Catastral: 1-1-019-025-001
GONZALEZ, Rita	Nomenclatura Catastral: 4-1-306-009-000
TOMASSI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-199-032-000
CELI, Ángela	Nomenclatura Catastral: 1-2-197-031-000
ALANIZ, María Isabel	Nomenclatura Catastral: 1-2-036-011-000
NAVARRO, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-238-006-000
NIEVAS, Humberto Omar	Nomenclatura Catastral: 5-2-183-062-000
ROMÁN, María Angélica	Nomenclatura Catastral: 2-1-147-013-000

ARTICULO 2º. Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de Diciembre de 2010 a los siguientes contribuyentes:

ALVAREZ, Héctor	Nomenclatura Catastral: 6-2-035-003-000
PEREYRA, Jesús Raúl	Nomenclatura Catastral: 3-1-081-011-000
ALLASIA, Lidia	Nomenclatura Catastral: 4-1-133-025-000
CELIS, María Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-2-313-031-000
VAUDAGNA, Juan Ramón	Nomenclatura Catastral: 2-2-123-016-000
LISA, Héctor	Nomenclatura Catastral: 5-2-135-026-000
MONTIEL, Mónica Liliana	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-035-000
DÍAZ, Omar	Nomenclatura Catastral: 5-2-022-094-000
MORETTI, Marcelo Fabián	Nomenclatura Catastral: 2-1-024-047-000
PEREZ, César	Nomenclatura Catastral: 4-2-288-017-000





ARTICULO 3°. Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

PEREYRA, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-2-237-001-000
BENITEZ, Facundo	Nomenclatura Catastral: 5-2-221-003-000
PENESSI, América Susana	Nomenclatura Catastral: 1-2-169-010-002
HEREDIA, Paola	Nomenclatura Catastral: 2-2-124-003-000
MARQUEZ, Humberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-197-023-000
SOSA, Ángela	Nomenclatura Catastral: 6-1-095-018-000
BRAVO, Norma	Nomenclatura Catastral: 2-1-054-049-000
ABSCH, Marta Estela	Nomenclatura Catastral: 3-1-184-005-000
MEDINA, Alicia Yolanda	Nomenclatura Catastral: 4-1-064-036-000
OLMEDO, Haydee	Nomenclatura Catastral: 6-1-228-003-000
AGLIOZZO, Miriam Mabel	Nomenclatura Catastral: 2-1-139-029-000
VALENZUELA, Susana	Nomenclatura Catastral: 4-2-060-032-000
MARTÍN, Rosa	Nomenclatura Catastral: 2-1-171-006-000
SUAREZ, Susana Dolores	Nomenclatura Catastral: 4-2-266-002-000
OSELLA, Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-005-025
MARTINEZ, Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-1-111-032-000
DE MARÍA, Silvia Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-255-025-000
VAZQUEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-1-113-038-000
VILLAFAÑE, Sergio	Nomenclatura Catastral: 4-1-223-037-000
MERCAU, Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-2-054-025-000
SARANDON, Inés	Nomenclatura Catastral: 5-1-123-025-000
MANCINI, Rosa	Nomenclatura Catastral: 2-1-164-026-000
FERRARI, Delia María	Nomenclatura Catastral: 4-2-195-034-000
VIGNA, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-155-027-000
ROSSAROLI, Clelia	Nomenclatura Catastral: 2-1-012-005-000
MORIS, Gloria Elba	Nomenclatura Catastral: 1-1-090-054-000
GENERO, José Luis	Nomenclatura Catastral: 3-2-130-011-000
LUCERO, Lucía	Nomenclatura Catastral: 5-2-168-026-000
OCHOA, Alicia Beatriz	Nomenclatura Catastral: 2-1-171-005-000
CABRAL, María Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-034-010-000
PEREYRA, Dora Elena	Nomenclatura Catastral: 7-3-018-007-000
LENARDUZZI, Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-034-026-000
DEPETRIS, Ángel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-034-030-000
RODOLFI, Roberto Miguel	Nomenclatura Catastral: 3-2-292-013-000
MORALES, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 5-2-130-026-000
ASOC, VEC. TIRO FEDERAL	Nomenclatura Catastral: 3-2-017-015-000
ODELLI, Lucía Carolina	Nomenclatura Catastral: 4-1-128-027-000
PEREZ, Walter Rubén	Nomenclatura Catastral: 3-2-135-006-000
ARABEL, Teresita de Jesús	Nomenclatura Catastral: 6-1-150-004-000
ALANIZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 7-3-003-006-000

GODOY, Cecilio	Nomenclatura Catastral: 5-2-095-022-000
ALLASIA, Lidia	Nomenclatura Catastral: 4-1-133-025-000
DOMINGUEZ, Norma Lidia	Nomenclatura Catastral: 3-1-073-024-000
CARBONARI, Elena	Nomenclatura Catastral: 1-1-093-011-000
MAZZONI, Alpidio	Nomenclatura Catastral: 1-2-180-007-000
AGUIRE, Juan Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-011-000
BALMACEDA, Hilda del Rosario	Nomenclatura Catastral: 4-1-082-013-000
DIAZ, Blanca	Nomenclatura Catastral: 1-2-166-008-000
ORTÍZ, America Gladys	Nomenclatura Catastral: 3-2-109-004-000
TOMATIS, Eusebio	Nomenclatura Catastral: 2-1-070-018-000
EMILIANI, Ángel Edgardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-014-016-000
RODRIGUEZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 5-2-206-017-000
GAMARRA, Vitelio Pedro	Nomenclatura Catastral: 1-1-154-047-000
LOPEZ, Fanny	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-024-000
GARAY, Ascensión de la Cruz	Nomenclatura Catastral: 5-2-022-101-000
CHIAROTTO, Saúl Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-078-020-000
GATICA, Roque Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-268-006-000
GARAY, Gustavo Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-072-006-000
RAMOS, Haydee Lucia	Nomenclatura Catastral: 5-2-130-028-000
ROMÁN, María Angélica	Nomenclatura Catastral: 2-1-147-013-000
GIACOMI, Irma Rosa	Nomenclatura Catastral: 5-2-014-007-000
AGUILERA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-2-086-019-000
ALVELO, Alejandro	Nomenclatura Catastral: 2-1-165-027-000
MOYANO, María Alejandra	Nomenclatura Catastral: 1-1-014-023-000
MEDINA, Mario Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-196-007-000
GALLARDO, Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-160-015-000
LUNA, Pedro Lucio	Nomenclatura Catastral: 6-2-168-048-000
LUDUEÑA, Josefa	Nomenclatura Catastral: 6-2-180-022-000
VUSHUROVICH, Silvia	Nomenclatura Catastral: 4-1-102-022-000
NIEVAS, Humberto Omar	Nomenclatura Catastral: 5-2-183-062-000
ACOSTA, Carlos Primo	Nomenclatura Catastral: 6-2-147-023-000
SOMMARO, María Virginia	Nomenclatura Catastral: 1-2-060-014-000
KILMURRAY, Fernando	Nomenclatura Catastral: 3-1-068-027-000
ROTARY CLUB Río Cuarto Sur	Nomenclatura Catastral: 1-2-146-027-000

ARTICULO 4°. Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

FLORES, Néstor Leonardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-312-006-000
GONZALEZ, Claudia	Nomenclatura Catastral: 4-1-238-053-000
CARRANZA, Juan Rubén	Nomenclatura Catastral: 3-2-159-037-000
DULCICH, Octavio	Nomenclatura Catastral: 1-1-014-007-000
DUCANT, Ana Rosa	Nomenclatura Catastral: 4-1-346-038-000
FARAY, Argentino Miguel	Nomenclatura Catastral: 5-2-121-001-000





BERTAINA, Norma	Nomenclatura Catastral: 2-1-011-012-002
ABRAMO, Victor Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-204-019-000
TARRAT, Jorge	Nomenclatura Catastral: 6-2-177-012-000
GARAY, María Eva	Nomenclatura Catastral: 5-1-228-014-000

ARTICULO 5°. Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, al 31 de Diciembre del 2010, a los siguientes contribuyentes:

TOSELLI, Hugo Alberto	Letra T- N° 0480 - S 0 - S 0
MIATELLO, Norberto Raúl	Letra M- N° 1246 - S 0- S 0
LUNA, Elsa Luisa	Letra L- N° 2161- S 0-S 0
MATTEA, María del Valle	Letra M- N° 3352-S 0- S 0

ARTICULO 6°. Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

ODELLI, Lucía Carolina	Con. Urna -Secc.18- Letra B- N° 0181
ISON, Ignacia	Con. NGR- Secc. 15- Letra A- N° 0619 Fila 4 Con. NGR- Secc. 15- Letra A- N° 0618 Fila 3 Con. Urna- Secc 01- Letra H- N° 0516 Fila 1

ARTICULO 7°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes:

LOPEZ, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-1-209-040-0
ZARATE, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-2-070-028-0
DIAZ, Javier	Nomenclatura Catastral: 5-1-228-030-0
MONTIEL, Benildo	Nomenclatura Catastral: 5-2-237-008-0
IRUSTA, Andrés	Nomenclatura Catastral: 6-2-184-025-0
GIL, Juan Cruz	Nomenclatura Catastral: 6-2-055-020-0
ACOSTA, María Genoveva	Nomenclatura Catastral: 4-1-145-013-0
BERNAL, Medardo	Nomenclatura Catastral: 5-1-062-014-0
SARMIENTO, Jacinto	Nomenclatura Catastral: 3-1-106-032-0
SOSA, Pedro	Nomenclatura Catastral: 5-2-188-029-0
ROMERO, Zulema	Nomenclatura Catastral: 4-1-092-008-0
BRABO, Eladio Hugo	Nomenclatura Catastral: 5-2-051-021-0
SALVI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-2-170-003-0
FABRE, Lidia de	Nomenclatura Catastral: 3-2-078-005-0
PONCE, Ramona Viviana	Nomenclatura Catastral: 5-2-139-017-0
IGLESIA EVANGELICA	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-055-0
ALANIZ, Gerardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-012-026-0
PAVON, Ilda Raquel	Nomenclatura Catastral: 1-2-024-003-0
LÓPEZ, Fanny	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-024-0
GODOY, Cecilio	Nomenclatura Catastral: 5-2-095-022-0

BALMACEDA, Amelia	Nomenclatura Catastral: 3-2-123-005-0
LEDESMA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-2-279-025-0
LUJAN, Roque Aldo	Nomenclatura Catastral: 6-1-124-014-0
IBAÑEZ, Dolores Carmen	Nomenclatura Catastral: 2-1-166-024-0
RIVERO, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 2-1-177-006-0
GRAMAGLIA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-2-248-018-0
OLGUÍN, José Alberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-110-032-0
VORATOVICH, Jorge	Nomenclatura Catastral: 4-2-242-002-0
BAROLO, Daniel Walter	Nomenclatura Catastral: 1-1-002-002-0
PITTATORE, Mario José	Nomenclatura Catastral: 3-1-149-018-0
RODRIGUEZ, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-017-022-0
HEREDIA, Paola	Nomenclatura Catastral: 2-2-124-003-0
ALANIS, Judith	Nomenclatura Catastral: 2-1-141-026-2
FERREYRA, Máximo	Nomenclatura Catastral: 6-1-212-002-0
OCHOA, Marta Renee	Nomenclatura Catastral: 6-1-134-036-0
VILLEGA, Ramona Regina	Nomenclatura Catastral: 6-1-126-031-0
BOTANA, Ana María	Nomenclatura Catastral: 1-1-045-009-055
EIZMENDI, Aldo Saturnino	Nomenclatura Catastral: 2-2-002-055-0
REYNOSO, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-181-037-0
SOTTILE, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-057-015-0
CEBALLOS, Luis Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-074-016-0
ASAMBLEA CRISTIANA	Nomenclatura Catastral: 4-1-270-027-0
GOMEZ, Norma	Nomenclatura Catastral: 4-2-185-027-0
SALINAS, Aldo	Nomenclatura Catastral: 4-1-268-023-0
VILLEGA, Teresa	Nomenclatura Catastral: 6-2-066-007-0
MALDONADO, Daniel	Nomenclatura Catastral: 5-1-161-031-0
TEMPLO EVANGÉLICO EMANUEL	Nomenclatura Catastral: 3-1-024-025-0
ORTIZ, América Gladys	Nomenclatura Catastral: 3-2-109-004-0
GONZALEZ, Mercedes Carmen	Nomenclatura Catastral: 4-1-272-038-0
EMILIANI, Ángel Edgardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-014-016-0
RODRIGUEZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 5-2-206-017-0
ODELLI, Lucía Carolina	Nomenclatura Catastral: 4-1-128-028-0
VILLAREAL, Blanca	Nomenclatura Catastral: 5-2-142-020-0
LÓPEZ, Aída	Nomenclatura Catastral: 5-2-161-004-0
ORTÍZ, Leonardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-273-018-0
AVILA, Alfredo Rubén	Nomenclatura Catastral: 4-2-213-019-0
FUNES, José Eduardo	Nomenclatura Catastral: 2-1-083-022-0
DÍAZ, Norma	Nomenclatura Catastral: 1-2-179-027-0
FERNANDEZ, María	Nomenclatura Catastral: 4-1-264-021-0
PULCINI, Emma Francisca	Nomenclatura Catastral: 1-1-019-025-001
PELUDERO, Francisco Mario	Nomenclatura Catastral: 2-2-008-010-0
MIRANDA, Ramón Tomás	Nomenclatura Catastral: 6-2-244-006-0
GONZALEZ, Rita	Nomenclatura Catastral: 4-1-306-009-0
SUAREZ, César Marino	Nomenclatura Catastral: 4-2-192-015-0
LA CASA DEL SUR	Nomenclatura Catastral: 6-2-034-031-0
Asociación Vecinal TIRO FEDERAL	Nomenclatura Catastral: 3-2-017-015-0
Asociación Riocuartense de Árbitros de Fútbol	Nomenclatura Catastral: 3-1-102-005-0
VECINAL Lomitas de Oro	Nomenclatura Catastral: 5-2-140-011-0
Asociación Centro de Jubilados Justicialistas	Nomenclatura Catastral: 1-2-069-025-0
HERRERA, Stella Marys	Nomenclatura Catastral: 6-2-281-018-0
BARROSO, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-104-014-0
SPERANZA, Juana	Nomenclatura Catastral: 4-2-187-027-0
BRUNO, Raúl Héctor	Nomenclatura Catastral: 1-1-073-012-0
SUAREZ, Gladys	Nomenclatura Catastral: 2-2-098-009-0
GALLARDO, Natalia	Nomenclatura Catastral: 5-2-051-001-0





MEDINA, Mario Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-196-007-0
GALLARDO, Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-160-015-0
HANSEN, Silvia Edith	Nomenclatura Catastral: 5-1-174-009-0
TORRES, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-2-177-016-0
CELI, Ángela	Nomenclatura Catastral: 1-2-197-031-0
VUSHUROVICH, Silvia	Nomenclatura Catastral: 4-1-102-022-0
Asoc. Vecinal Jardín Norte	Nomenclatura Catastral: 7-3-041-004-0 7-3-041-034-0 7-3-041-035-0 7-3-041-005-0

ARTICULO 8°. Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

ORTIZ, América Gladys	Nomenclatura Catastral: 3-2-109-004-0
GONZALEZ, Mercedes Carmen	Nomenclatura Catastral: 4-1-272-038-0
EMILIANI, Ángel Edgardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-014-016-0
RODRIGUEZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 5-2-206-017-0
ODELLI, Lucía Carolina	Nomenclatura Catastral: 4-1-128-028-0
MEDINA, Mario Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-196-007-0
GALLARDO, Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-160-015-0
TORRES, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-2-177-016-0
AIRAUDO, Juan	Nomenclatura Catastral: 3-1-105-032-0
OLMEDO, Haydee	Nomenclatura Catastral: 6-1-228-003-0
POSADA, Oscar Juan	Nomenclatura Catastral: 2-1-165-024-0
ABRAMO, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-204-019-0
DOMINGUEZ, Carlos César	Nomenclatura Catastral: 6-2-212-008-0

ARTICULO 9°. Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2010, a los siguientes Contribuyentes:

MONTIEL, Mónica Liliana	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-035-0
SUÁREZ, Marta Elena	Nomenclatura Catastral: 1-1-072-017-0
CERIOLE, Doralisa	Nomenclatura Catastral: 1-1-020-006-0
PEREZ, Cesar	Nomenclatura Catastral: 4-2-288-017-0
PÉREZ, Gabriel Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-1-205-014-0
MORETTI, Marcelo Fabián	Nomenclatura Catastral: 2-1-024-047-0
TERAGNI, Liliana Beatriz	Nomenclatura Catastral: 6-2-028-005-023
BEN, Faustino Atilio	Nomenclatura Catastral: 6-2-125-021-0

ARTICULO 10°. Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, hasta el 31 de Diciembre de 2010, al siguiente particular que a continuación se detalla:

SUAREZ, Graciela	Dominio BNV-159
------------------	-----------------



ARTICULO 11°. Exímase el ciento por ciento (100%) en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares y por el término de un (1) año a partir del 1° de Enero de 2011, a los particulares que a continuación se detallan:

ABRAMO, Victor Hugo	Dominio HAK-811
MILATICH, Martha	Dominio ENW-434
CHAVES, Oscar	Dominio FAX-797

ARTICULO 12°. Exímase, para la totalidad del año 2011, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

MULLER ALFREDO Y/ SEQUEIRA Yaravi 497	C.06 S.2 M.174 P.024
--	----------------------

ARTICULO 13°. Exímase, para la totalidad del año 2011, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

ANGELI MARIO ROQUE Manuel Puebla 1918	C.05 S.2 M.013 P.025
--	----------------------

ARTICULO 14°. Exímase, para la totalidad del año 2011, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

REGIS EDUARDO Y OTRA, Sarmiento 9	C.01 S.2 M.027 P.025 Ph.000
--------------------------------------	-----------------------------

ARTICULO 15°. Exímase, para la totalidad del año 2011, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:



RODRÍGUEZ, PAULINA
Alvear 778

C.01 S.1 M.062 P.008 Ph.000

ARTICULO 16°. Exímase la totalidad de los intereses devengados en el ejercicio fiscal 2011 a los contribuyentes eximidos del aumento previsto por Ordenanza N° 174/08 en los artículos 12°, 13°, 14° y 15° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1352/11**

ORDENANZA: 1352/11

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Vecinal Quintitas Golf, un aporte económico de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), el que será abonado en una única cuota en el mes de diciembre. Dicho monto será destinado a gastos inherentes de la institución, particularmente la reparación del Reloj Cucú ubicado sobre la Ruta Provincial 30, a cuyo fin se designa a la señora Verónica Flores, D.N.I. N° 25.471.573 Presidenta de la Institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1345/11**

ORDENANZA: 1345/11

ARTICULO 1°.-Otórguese a la señora Rosa Zulema Gutiérrez D.N.I. N° 5.897.882 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será utilizado para continuar con tratamiento médico. A cuyo fin se designa a la señora Rosa Zulema Gutiérrez D.N.I. N° 5.897.882, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida 07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1353/11

ORDENANZA: 1353/11

ARTICULO 1°.-Incorpórase al Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal del Ejercicio 2011 -Ordenanza N° 929/2010, la Jurisdicción Presupuestaria "Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC)" en el clasificador institucional y el Programa Presupuestario "Administración General del Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto IMPURC", Subprograma "Actividades Centrales del Programa", en el clasificador programático y que contará con un crédito presupuestario de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) en el Inciso Personal del clasificador por objeto de gastos vigente.

ARTICULO 2°.-Amplíese el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2011 en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.

ARTICULO 3°.-Amplíese el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para Ejercicio Fiscal 2011 en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).- en el programa y subprograma creado en virtud del artículo primero de la presente.-





ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3609/11
19 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1360/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1360/11

ARTICULO 1º.- Transfíerese de la Partida 05.0503.02.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", del Presupuesto de Gastos vigente, a la Fundación Social Río Cuarto, la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), destinados a la ejecución de la obra de conexión eléctrica domiciliaria para el asentamiento "Ranqueles" y el Barrio Obrero.

ARTICULO 2º.- El importe indicado en el artículo precedente será abonado en una (1) cuota de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), debiéndose elevar a este Cuerpo informe sobre la correcta afectación de los fondos asignados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

**DECRETO N° 3610/11
21 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2333/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal "Barrio Valacco" un aporte económico de Pesos ochenta mil (\$80.000), destinado a la reconstrucción del techo del inmueble y todos los trabajos necesario (revoques interiores y exteriores, desagues, pintura, etc.) que permitan contar con un espacio adecuado, higiénico y seguro para los niños que asisten a la guardería de la vecinal, sito en calle Florencio Sánchez y el Salvador; el que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos cuarenta mil (\$40.000) en los meses de diciembre y enero."

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3611/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE al Decreto N° 3379/11 - Metodología para la determinación de la Contribución que incide sobre los servicios sanitarios de agua y cloacas- el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 2°.- Determinase, en función de lo establecido artículo 2° Ordenanza N° 1254/11, que los incrementos ha efectuarse por aplicación de lo determinado en el artículo 1° del presente Decreto se efectuarán de manera periódica y trimestral; siendo el primer período el correspondiente a los meses de enero a marzo del 2012."

ARTÍCULO 2°.- Reenumerase el artículo 2° del Decreto N° 3379/11, en función de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

**DECRETO N° 3612/11
22 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el convenio suscripto oportunamente y aprobado por Decreto N° 1607/10 y prorrogas, con la Asociación Vecinal "Intendente Mójica" para la prestación del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoletas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A005 y sectores especificados en el acuerdo, desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, por un monto mensual de Pesos catorce mil ochocientos treinta (\$ 14.830,00) mensual.

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2012 (FUAP N° 7969).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

**DECRETO N° 3613/11
22 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 230/09 y su modificatoria, abonándosele por los servicios de mantenimiento de diversos espacios de recreación públicos dentro del ejido municipal, la suma mensual de Pesos treinta y dos mil ochenta (\$32.080).

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 7971).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3614/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012, el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi, aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos cuatro mil cien (\$4.100), por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 7968).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3615/11
22 de diciembre de 2011





ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Ltda", aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en distintas dependencias municipales, abonándoseles por tales servicios la suma de Pesos diecisiete mil novecientos cincuenta (\$17.950) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0903 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 7985).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

**DECRETO N° 3616/11
22 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1370/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 1370/11

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acta Acuerdo suscrita con el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la asignación por hijo discapacitado, contenida en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo Salarial suscripta con fecha 20 de octubre de 2011 y aprobada por Ordenanza N° 1354/11.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3617/11
22 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1377/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1377/11

ARTICULO 1°.-Abónese a la empresa Gabriel David Vaisman, la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) por las tareas de carga de planillas de datos postulantes del software para sorteo de terrenos "Mi Lugar Mi Sueño 4", efectivamente prestadas al Instituto Municipal de la Vivienda y no cobradas.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a los Programas-Subprogramas 5102-99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 190).

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-





LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3618/11
22 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1379/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1379/11

ARTICULO 1°.- Abónase por única vez una compensación económica a los agentes municipales del EDECOM, que efectivamente se encuentren prestando sus servicios los días 25 de diciembre de 2011 y 1 de enero de 2012, dentro del horario comprendido entre las 00.00 hs. a las 05.00 hs., consistente en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) por cada día que cumplan las tareas.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos del año 2012.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3619/11
22 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1382/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



ORDENANZA: 1382/11

ARTICULO 1°.-Apruébase la actualización al 1 de julio de 2011 inclusive del Digesto Municipal creado por Ordenanza N° 111/92.

ARTICULO 2°.-Apruébanse los textos ordenados e incorporados en la actualización mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.-Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante a disponer la edición de ejemplares del Digesto Municipal actualizado en soporte magnético y si las condiciones económicas así lo permitieran, en soporte papel con la inclusión de normas aprobadas hasta el 1 de julio de 2011 inclusive.

ARTICULO 4°.-Los gastos que demande lo dispuesto por el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3620/11
22 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 1° apartado tercero "Restricciones al Gasto" del Decreto N° 3499/11 y su modificatorio N° 3582/11, a la Sra. Dominga Vargas, otorgándosele los viáticos correspondientes para viajar a la ciudad de Córdoba los días 12 al 14 de diciembre del corriente inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 3621/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 16 de noviembre de 2011, la contratación como locadora de servicios de la señora Silvana Olga Sereno, D.N.I. N° 20.283.783, realizada mediante Decreto N° 2983/11.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3622/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°. RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Maricel Ramírez mediante expte. 49368-R-11 en contra de la Resolución N° 4875/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3623/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo de horas extras establecido para la Dirección General de Cementerio y para la División Maternidad Kowalk en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios de la siguiente manera:

* Dirección General de Cementerio: diciembre 2011 un cupo total de 700 horas

* División Maternidad Kowalk: diciembre 2011 un cupo total de 400 horas

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 3624/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°. RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Mercedes Fernández Valdez mediante expte. 49369-F-11 en contra de la Resolución N° 4883/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3625/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°. RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Luis Gustavo Lusa mediante expte. 49467-L-11 en contra de la Resolución N° 4874/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3626/11
22 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente en el despacho de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos, a partir del 26 de diciembre de 2011 al Secretario de Planificación, Lic. ALEJANDRO MARTI

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.



ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3627/11
22 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°. DECLÁRANSE inhábiles a los fines del Procedimiento Administrativo los días comprendidos entre el 3 y el 31 de enero de 2012, sin perjuicio de las facultades de habilitación conferidas por la Ordenanza N° 282/1039/85.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**DECRETO N° 3628/11
23 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al señor Pedro Víctor Querol, D.N.I. N° 13.387.038, un subsidio de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000) para hacer frente a los gastos derivados del tratamiento de la enfermedad de su hijo Gaspar Franco Querol.

ARTÍCULO 2°.- El monto otorgado en el artículo precedente será abonado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de diciembre del 2011.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el presupuesto 2012. (FUAP N° 8144).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El Sr. Pedro Víctor Querol, deberá presentar oportunamente ante el Tribunal de Cuentas los comprobantes que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3629/11
23 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 3576/11 de la siguiente manera:

Donde dice: " ... los que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas durante los meses de febrero y marzo del 2012, ..."

Deberá decir: " ... los que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas durante los meses de enero y febrero de 2012, ..."

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa 0199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2012 (FUAP N° 7624).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3630/11
23 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1387/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 1387/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo N° 1 del Convenio de Cooperación y Complementación, aprobado por Ordenanza N° 1308/11 y suscripto con la Fundación Leonardo Da Vinci, el que como Anexo Único forma integrante de la presente, relacionado con el dictado del curso de Mecánica Ligera para el mantenimiento y revisiones generales de motocicletas, en el ámbito de la Escuela Municipal de Capacitación en Oficios.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 702 - Subprograma 04 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 7751).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3631/11
27 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 43, a la Srta. Lucia INVALIDI GENTILE, D.N.I. N° 33.359.336, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en la Dirección General de Turismo en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- La incorporación definitiva de la citada al servicio se realizará una vez que el nombrado tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 0806 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1357/11

ORDENANZA: 1357/11

ARTICULO 1°.- Desígnese con el nombre de "Lito Fico" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Desígnese con el nombre de "Rodolfo Gómez" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Desígnese con el nombre de "Nicolás Di Santo" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Desígnese con el nombre de "Tito Cabrera" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- Desígnese con el nombre de "Víctor Barrionuevo Imposti" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6°.- Desígnese con el nombre de "Héctor Sosa" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.





ARTICULO 7°.- Desígnese con el nombre de "Ricardo Pedrazza" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8°.- Desígnese con el nombre de "Raúl Fiori" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 9°.- Desígnese con el nombre de "Juan Floriani" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 10°.- Desígnese con el nombre de "Juan Francisco Fruttero" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 11°.- Desígnese con el nombre de "Omar Gonet" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 12°.- Desígnese con el nombre de "Juan Marquisio" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 13°.- Desígnese con el nombre de "Severo Vietri" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 14°.- Desígnese con el nombre de "Pedro Matta" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 15°.- Desígnese con el nombre de "18 de Marzo" a la calle pública atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1361/11**

ORDENANZA: 1361/11

Objeto

ARTÍCULO 1°.-El objeto de la presente Ordenanza es regular la cesión o dación a favor de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y de cualquier otra asociación legalmente constituida con manifiestos fines sociales, culturales y/o educativos de lotes o inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal.

Creación

ARTÍCULO 2°.-Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto el Registro de Bienes Inmuebles Cedidos en el que deberán constar los datos necesarios que permitan la identificación de la entidad receptora y del inmueble que les fue cedido, así como también las condiciones particulares que rijan para cada caso.

Seguimiento

ARTÍCULO 3°.-La Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión del Concejo Deliberante tendrá a su cargo el seguimiento y control de los bienes que forman parte del Registro creado en el artículo N° 2 de la presente Ordenanza con el objeto de vigilar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ordenanza de cesión.

Informe

ARTÍCULO 4°.-La Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión deberá presentar cada dos años un informe de situación de los inmuebles que forman el "Registro de Bienes Inmuebles Cedidos" a cada uno de los bloques que conforman el Concejo Deliberante.

Documentación

ARTÍCULO 5°.-De manera previa a la aprobación de la cesión de un inmueble de propiedad municipal la institución solicitante deberá presentar en el Concejo Deliberante la siguiente documentación:

- 1) Solicitud suscripta por el representante legal de la entidad y copia del acta donde se designa como tal.
- 2) Constancia de la personería jurídica de la institución.
- 3) En el caso que la institución solicitante sea una organización religiosa deberá presentar la constancia de inscripción ante la Dirección General del Registro Nacional de Cultos.
- 4) Original con copia o copia certificada de los estatutos donde conste expresamente que se trata de un a entidad sin fines de lucro.
- 5) Original con copia o copia certificada del último balance de la institución.
- 6) Memoria descriptiva en la que se exponen los objetivos de la institución, un resumen de las actividades desarrolladas en los últimos años en pos de la consecución de sus objetivos, su ámbito de actuación y la población objetivo.
- 7) Memoria descriptiva de los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la cesión solicitada, características aproximadas de la construcción proyectada





(superficies, tipologías constructivas, posibles usos, etc.), etapas de la obra y tiempo estimado de cada una y recursos económicos con los que cuentan para hacerlo.

8) En el caso que la solicitud se realice sobre un inmueble en particular un informe del área pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal dando cuenta que la tipología constructiva proyectada y el futuro uso están permitidos en la zona de que se trata por el Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto.

9) Toda otra información complementaria que la Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión del Concejo Deliberante considere necesaria.

Pre-Informe

ARTÍCULO 6°.- Antes de aprobar la cesión de un inmueble la Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión deberá contar con un pre-informe de factibilidad técnica del proyecto de las áreas que correspondan en cada caso (Obras Privadas, EMOS, etc.).

Restitución

ARTÍCULO 7°.- La beneficiaria deberá restituir al estado municipal el bien recibido sin derecho a reclamar resarcimiento o compensación en concepto de mejora ni bajo ningún otro concepto cuando:

- 1) Se verifique el incumplimiento de algunas de las condiciones estipuladas en la Ordenanza de cesión.
- 2) No se destine el espacio cedido a los fines para los que fue solicitado.
- 3) Deje de existir la entidad beneficiaria.
- 4) La institución no cumpla con lo establecido en sus estatutos.
- 5) Excepcionalmente por causa de interés público manifiesto.

Intimación

ARTÍCULO 8°.- En caso de verificarse alguna de las razones de restitución mencionadas en el artículo 7° de la presente Ordenanza se procederá a intimar a la institución para que en un plazo no mayor a noventa días proceda a regularizar la situación. Cumplido el plazo en caso de no cumplimentar lo requerido se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones legales pertinentes a los fines de su recuperación.

Institución

ARTÍCULO 9°.- En ningún caso la institución beneficiaria podrá ceder, transferir o vender el inmueble cedido sin la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3632/11
27 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1375/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1375/11

ARTICULO 1°.- Cédese en donación al Hogar Madre de Dios, Personería Jurídica N° 170-7, tres (3) heladeras, Nros. de Inventario: 2-67-45, 7-2-67-2210A y 7-2-67-667 A, que se encuentran en desuso en la Ex Guardia del Centro de Salud Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3633/11
27 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1378/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1378/11

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Economía a modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2011 aprobado por Ordenanza N° 929/10 y modificatorias de la siguiente manera:





- Incrementétese la Partida 07.0703.01.05.00.00 -Programa Promoción Integral y Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad a Través de la Fundación Social Río Cuarto", correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

- Disminúyase la Partida 07.0702.04.04.00.00 Bienes de Capital pertenecientes al Programa "Capacitación y Formación Profesional para Jóvenes y Adultos a través del Instituto Municipal de Formación" y la Partida 07.0701.02.04.00.00 Bienes de Capital "Organización Popular en Territorio", correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.-La modificación establecida en el artículo precedente se realizará en el monto que surja del saldo presupuestario de las partidas al momento de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3634/11
27 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios a la Sra. María Julia SOMENZINI, D.N.I. N° 31.855.537, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04972/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 3.600).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

**DECRETO N° 3635/11
27 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1372/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

ORDENANZA: 1372/11

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 1343/11 - Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Composición

Artículo 3°.- El Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia se compone de:

- a) Un Directorio, integrado por el Presidente del Concejo Deliberante y los Presidentes de los bloques políticos que lo integran.
- b) Un Cuerpo de Consejeros, integrado por la Comisión de Salud del Concejo Deliberante, y por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Desarrollo Humano del Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Un Cuerpo de Miembros Consultivos, compuestos por las entidades e instituciones vinculadas a la temática, autoridades y fuerzas vivas de la Ciudad, referentes de la educación, barriales, civiles, militares y eclesiasíaticas."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3636/11
27 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1386/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA: 1386/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional suscripto con la Central de Trabajadores de la Argentina - Regional Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de acciones tendientes al desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos sociales cogestionados en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3637/11 27 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Gaspar CENTURION, D.N.I. 26.085.707, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04943/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3638/11 27 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE del alcance del segundo apartado del Artículo 1° del Decreto N° 3499/11, la contratación de los servicios de la Sra. Alejandra Gabriela Elstein, relacionados con la edición de la publicación "Hola vecino".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 2012.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3639/11
27 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza Municipal N° 1194/11 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo Único, forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ANEXO ÚNICO

N° Planilla	Apellido	Nombre	Tipo Doc.	N° Doc.
1193	ACOSTA	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32.208.457
1283	ADROVER	JULIAN	DNI	31.073.728
679	AGONAL	IVAN	DNI	30.030.213
492	AGUADO	ELIANA ROMINA	DNI	31.248.547
735	AGUERO	CARLOS DAMIAN	DNI	32.015.057
1044	ALVAREZ	FRANCISCO JOSE	DNI	24.521.765
1109	ALVAREZ	GABRIELA SOLEDAD	DNI	29.833.864
1272	ALVAREZ	GONZALO ALEJANDRO	DNI	26.085.250
1106	ANTUÑA	FLORENCIA MATILDA	DNI	29.781.345
1198	ARCE	HECTOR FABIAN	DNI	23.497.512





931	ASURMENDI	ESTEFANIA	DNI	30.473.956
1078	BARANDA	ANDRES NORBERTO	DNI	30.771.114
542	BARBIERI	NATALIA DEOLINDA	DNI	27.337.089
797	BARCENA	MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	29.787.682
547	BARCO	ADRIAN RUBEN	DNI	24.348.827
851	BAREZ	PATRICIA MARIELA	DNI	31.104.350
781	BATTISTINI	ROMINA GABRIELA	DNI	32.071.032
1039	BAUDRACCO	EDUARDO EZEQUIEL	DNI	31.705.199
917	BERARDO	CAMILA BEATRIZ	DNI	32.208.363
1107	BERGONZI	YAMILA ELIZABETH	DNI	31.413.808
756	BERTAINA	ROCIO SOLEDAD	DNI	33.359.206
746	BERTETTI	MARIANO NICOLAS	DNI	26.558.144
1042	BIASSI	ROSA GISELA	DNI	32.015.272
1122	BLANCO LIMACHI	NORBERTO	DNI	94.043.357
589	BRIGNONE	MARCELA ALEJANDRA	DNI	28.794.981
950	BRINGAS	CYNTHIA YAMILA	DNI	30.373.373
723	BUDIN	MARIA LUCIANA	DNI	26.210.410
1244	BUFFALI	FRANCO MARIANO	DNI	29.176.842
784	BUSTOS	OSCAR ALBERTO	DNI	26.692.861
737	CAPELLINI	ANGEL JOSE	DNI	13.090.195
1080	CARABAJAL	MARIO GERMAN	DNI	29.402.581
1388	CEBALLE	ELSA NILDA	DNI	30.090.453
1205	CHIARAMELLO	ADRIAN DARIO	DNI	30.840.229
1179	CORONEL	CRISTIAN PABLO	DNI	24.333.040
1325	CUÑE	MAURICIO DAMIAN	DNI	26.423.219
934	DAMIANO	FEDERICO JESUS	DNI	29.581.872
974	DAVILA HOLSTEIN	PABLO FERNANDO	DNI	28.207.533
1112	DE YUANI	CESAR LUIS	DNI	33.359.756
804	DEVINAR	MARIA AGUSTINA	DNI	31.847.775
1117	DIAZ	FEDERICO	DNI	27.933.664
690	DOMINGUEZ	MARIA CLARA	DNI	29.833.798
570	EKERMAN	MARIELA ALEJANDRA	DNI	32.208.212
1037	EMER	MARCELO WALDEMAR	DNI	26.957.305
743	EMILIANI	DIEGO EZEQUIEL	DNI	29.176.923
1326	ESCUDERO	CAROLINA DEL VALLE	DNI	28.173.784
845	ESCUDERO	CRISTIAN DANIEL	DNI	28.579.889
858	ESQUIVEL VAZQUEZ	ARMINDO	DNI	18.867.544
822	FABBRONI	MARIO ANTONIO HECTOR	DNI	18.204.391
843	FARIAS	PATRICIA MARCELA	DNI	17.516.813
860	FERNANDEZ	GUSTAVO ANDRES	DNI	30.310.355
730	FERNANDEZ	SEBASTIAN	DNI	29.043.614
943	FERRERO	MARIA BELEN	DNI	34.574.596
927	FLORES	JUAN CARLOS	DNI	20.846.546
769	FONSECA	CECILIA ANDREA	DNI	33.803.675
482	GARCIA	GISELA ROMINA	DNI	32.000.693
1152	GARELLI	LUCIANA VANINA	DNI	27.018.295
777	GARIBOLDI	MARTIN ALEJANDRO	DNI	31.451.391
901	GAUNA	VERONICA INES	DNI	28.208.774

855	GEIMONAT	HECTOR HUGO	DNI	12.183.480
809	GEJENA	LUCRECIA MARINA	DNI	30.565.233
1088	GHIRARDI	MARIA DEL PILAR	DNI	20.570.949
1041	GIACOMUZZI	MARIA BELEN	DNI	29.114.005
1053	GIORDANO	NICOLAS	DNI	30.310.524
1169	GOMEZ	CARLOS EZEQUIEL	DNI	33.814.037
543	GOMEZ	JAVIER ANDRES	DNI	32.920.310
1010	GOMEZ	MARIA LORENA	DNI	25.992.022
741	GOMEZ	PAMELA JESICA	DNI	29.176.845
656	GONZALEZ	JOSE LUIS	DNI	31.941.658
647	GUERRA	MARIA EUGENIA	DNI	29.176.816
554	GUZMAN	LUCIANO EMMANUEL	DNI	31.705.005
708	HENZI	MICAELA DENISE	DNI	33.825.226
731	HERRERA	SILVIA ROSA	DNI	30.627.061
1294	HIDALGO	MAURO GERMAN	DNI	32.818.631
978	ISAIA	GASTON AMERICO	DNI	27.338.143
1051	KUBISZYN	ERIC DAMIAN	DNI	30.661.810
820	LEAL	CAMILA LUCIA	DNI	34.771.262
1115	LEAL CALQUIN	MARIA RITA GABRIELA	DNI	27.760.312
811	LHEZ	MELISA ANDREA	DNI	32.680.952
504	LISA	CARLOS FEDERICO	DNI	28.579.969
886	LORENZO MEINARDO	LUCIANO ALBERTO	DNI	33.825.220
818	LUNA	JONATHAN ANTONIO	DNI	35.544.446
538	MARTINEZ	EMANUEL	DNI	27.018.268
750	MEDINA SIMONE	DIEGO RAMON	DNI	25.528.726
1369	MOLINA	MARIANO BENJAMIN	DNI	31.301.232
1167	MORENO	HERNAN MIGUEL	DNI	29.833.747
919	NIEVAS	FEDERICO	DNI	27.057.739
911	OLGUIN	LAURA MICAELA	DNI	35.472.921
1166	OLGUIN	MARIO OSCAR	DNI	26.925.959
711	OLIVAREZ	CARLOS ALBERTO	DNI	30.029.637
1189	OLIVIERI	GUSTAVO ERNESTO	DNI	25.136.672
763	OSSANA	MARIA CONSTANZA	DNI	31.864.066
1204	PALLARES	CARLOS MAURICIO	DNI	26.598.212
879	PALMIOTTO	LISETTE ARIANA	DNI	32.071.255
1030	PASCUINI	IVANA LORENA	DNI	30.090.011
1340	PEREZ	MARIA BELEN	DNI	29.581.761
1006	PISPIEIRO	RICARDO	DNI	30.661.917
476	PIUSSI	DANIELA CARINA	DNI	25.078.154
834	PONSO	GABRIELA	DNI	31.705.171
528	QUINTANA	SEBASTIAN	DNI	27.540.958
991	QUIROGA	PAOLA VANINA	DNI	27.424.381
551	QUIROGA	WALTER GABRIEL	DNI	32.000.773
816	RACCA	ANDREA ANAHI	DNI	32.340.124
1368	REY	JUAN EDUARDO	DNI	13.090.799
645	REYNOLDS	OSCAR ALBERTO	DNI	21.013.540
653	RIOS	DANIELA BEATRIZ	DNI	31.104.044
921	RIVA	ALEJANDRO DAVID	DNI	29.114.188





1311	RIVAROLA	SANDRA VIVIANA	DNI	18.525.678
952	RIVAS	CARINA GABRIELA	DNI	24.093.950
800	ROBLES	JUAN ESTEBAN	DNI	22.630.976
768	RODRIGUEZ	CRISTINA BEATRIZ	DNI	21.694.958
652	RODRIGUEZ	FERNANDO DANIEL	DNI	30.538.050
1336	RODRIGUEZ	MARISA ANALIA	DNI	23.436.560
1322	RODRIGUEZ	MAURICIO ALEJANDRO	DNI	26.085.492
1120	RODRIGUEZ	SANDRA EMMA	DNI	20.080.102
788	ROGGERO AMENABAR	RODRIGO	DNI	18.803.894
710	ROMERO	ANA RAQUEL	DNI	22.699.684
1339	ROSAS	GERMAN BAUTISTA	DNI	23.954.933
1036	SABENA	LUCIANA VANINA	DNI	28.785.502
483	SAYAGO	GERMAN GUSTAVO	DNI	27.933.673
569	SCAPINARDI	AGUSTIN NICOLAS	DNI	35.915.167
1137	SCHAMBER	MARINA SOLEDAD	DNI	24.895.920
1246	SILVA	MARTA BEATRIZ	DNI	27.897.809
1342	SORDI	NATALIA CAROLINA	DNI	32.495.559
1359	SOSA	RICARDO HUMBERTO	DNI	17.562.964
512	SOTERAS	MARIANGEL	DNI	33.825.563
627	SOTTILE ODIERNO	MARIA CECILIA	DNI	29.582.000
1380	STAM	YAMILA MARLENE	DNI	33.359.273
1005	STERRANTINO	GABRIELA NATALIA	DNI	30.766.620
1225	TORRES	GABRIELA ISABEL	DNI	25.312.880
960	TORRES	OSCAR GERMAN	DNI	28.173.312
833	VARELA	JESICA YANINA	DNI	29.347.758
808	VIDELA	MARTIN RAMON	DNI	27.185.396
1217	VIÑALES	ELVIRA RAQUEL	DNI	31.072.927
1387	VIVAS	PAOLA SILVANA	DNI	25.704.145
707	VIVES	CLAUDIO MARTIN	DNI	23.226.674
1126	WITTOUCK	INGRID BETHANIA	DNI	31.451.225
586	YRUSTA	OSCAR ROBERTO	DNI	28.579.823
1264	ZELARAYAN	CRISTIAN JESUS	DNI	31.728.165

DECRETO N° 3640/11 27 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 1° apartado "Restricciones al Gasto" del Decreto N° 3499/11 y su modificatorio N° 3582/11, a las agentes Acevedo, Zulema Beatriz; Garay, Mirta Noemí; Pereyra, Natalia Vanina y Rodríguez Vázquez, María Alejandra, otorgándoseles los viáticos correspondientes para viajar a la ciudad de Córdoba el día 28 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 3641/11
27 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios a suscribir un incremento de capital para GAMSUR Sociedad de Economía Mixta por Pesos tres millones doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta (\$ 3.229.240), que tendrá el carácter de irrevocable para el futuro aumento de capital.

ARTÍCULO 2°.- Cumplidas las formalidades autorizadas en el artículo precedente notifíquese a GAMSUR Sociedad de Economía Mixta mediante cédula con copia de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3642/11
28 de diciembre de 2011

Convocatoria

ARTÍCULO 1°.- CONVOCASE al Cuerpo Electoral Municipal de la Ciudad de Río Cuarto a participar de elecciones ordinarias el día domingo quince (15) de abril del año dos mil doce, desde las ocho (8) y hasta las dieciocho (18) horas, para la renovación de la totalidad de las autoridades municipales.

Cargos a elegir. Número de candidatos

ARTÍCULO 2°.- La convocatoria se realiza a los fines de la elección de un (1) Intendente Municipal, diecinueve (19) Concejales titulares y diecinueve (19) Concejales suplentes; y cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.

Número de candidatos por el que puede votar cada elector

ARTÍCULO 3°.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 196° de la Carta Orgánica Municipal, el elector podrá votar por la totalidad de los candidatos a Concejales e Intendente de una sola lista oficializada y registrada por la Junta Electoral Municipal. Para la elección de los miembros del Tribunal de Cuentas



el elector puede votar por la totalidad de los candidatos de la misma lista o de una lista diferente. El voto de cada elector es intransferible, computándose sólo a favor de los candidatos incluidos en la lista por la cual votó.

Sistema electoral aplicable

ARTÍCULO 4°.- En las elecciones ordinarias convocadas son de aplicación las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal contenidas en el Título I, Sección I, Tercera Parte y demás correlativas de ese cuerpo legal, las prescripciones de la Ordenanza N° 1532/07 (Código Electoral Municipal) y sus complementarias y, supletoriamente, las leyes y códigos de la Provincia de Córdoba y de la Nación en materia electoral, en ese orden.

Distribución de cargos

ARTÍCULO 5°.- La distribución de los cargos de Concejales se realizará de conformidad con lo prescripto en los Artículos 61° y 194° de la Carta Orgánica Municipal y 104° de la Ordenanza N° 1532/07. La integración del Tribunal de Cuentas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 95° de la Carta Orgánica Municipal.

Electores

ARTÍCULO 6°.- Pueden votar en las elecciones ordinarias convocadas los electores que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 185° de la Carta Orgánica Municipal y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1532/07, inscriptos en el Padrón Cívico Municipal que confeccione la Junta Electoral Municipal y que correspondan a los Circuitos Electorales de la Ciudad denominados Banda Norte, Alberdi y Río Cuarto Centro, de acuerdo con las previsiones de los Artículos 186° y 188°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal.

Autoridad Electoral

ARTÍCULO 7°.- La Junta Electoral Municipal, integrada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 187° de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 357/97, ejercerá las funciones de Tribunal Electoral de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la legislación municipal vigente y en la legislación provincial y nacional que resulte aplicable supletoriamente.

Ceremonia de asunción del intendente electo

ARTÍCULO 8°.- Convócase a los candidatos que resulten electos en calidad de Concejales, para que una vez asumidos y jurados sus cargos, se reúnan el día 2 de julio de 2012, a las diez horas, en el Teatro Municipal de la ciudad de Río Cuarto, a los efectos de la ceremonia de asunción del Intendente electo, en la que habrán de recibir su juramento de conformidad con lo establecido por el Artículo 63°, inc. 3°, de la Carta Orgánica Municipal.

Comunicación

ARTÍCULO 9°.- Remítase copia del presente decreto a la Junta Electoral Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de esta Ciudad, y a los Juzgados provincial y nacional competentes en materia electoral.

Refrendo

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 11°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómate razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3643/11 28 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1394/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómate razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A: 1394/11

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012.

ARTICULO 2°.- El beneficio establecido en el artículo anterior alcanza a las personas consignadas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Programa 0203 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2012 (FUAP. Nros. 7974 y 7977).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3644/11
28 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2012 y por un monto de Pesos Doce mil ochocientos (\$12.800) mensuales, el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento y organización de la Defensa Civil aprobado por Ordenanza N° 255/09.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0215 Subprograma 99 (FUAP N° 8344) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**DECRETO N° 3645/11
28 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de enero de 2012 y por un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales, el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento de la Central de Despacho de Emergencia aprobado por Ordenanza N° 579/10.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0215 Subprograma 99 .(FUAP N° 8354) correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3646/11
28 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta oportunamente por el agente Daniel Hugo Paoloni para la realización de tareas de administración y control gral. de personal, pasantes, voluntarios, visitas guiadas y público visitante, por el término de un (1) año a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al programa 0199 subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3647/11
28 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2012 y por un monto de Pesos cuarenta mil quinientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$40.533,33) mensuales, el convenio marco suscrito con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto para el funcionamiento de la Institución aprobado por ordenanza N° 254/09.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0215-Subprograma 99 (FUAP N° 8351) correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3648/11
28 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el pago de los honorarios regulados a favor del Dr. Alberto Matías ANGELONI, mediante Sentencia Definitiva Número 1082 de fecha 28/11/2008 dictada por el Juzgado Civil y Comercial de 1ra Instancia y 5ta. Nominación, Secretaría Dr. Carlos Del Viso, mas sus intereses y planilla de liquidación de honorarios, todo dictado en autos "*Cuadernillo de Ejecución de Honorarios deducido por el Dr. Alberto Matías ANGELONI en autos: Municipalidad de Río Cuarto c/ Canale Enzo Ariel - Demanda Ejecutiva Fiscal - Expediente Judicial Letra "C" Nro. 53 Año 200*"; que a la fecha asciende a la suma de Pesos seiscientos nueve con ochenta y tres ctvos (\$ 609,83), sin perjuicio de eventuales reajustes por intereses que pudiera corresponder. A tal efectos el pago se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal mediante depósito judicial en los autos de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente deberán imputarse al Programa 2299 -Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 8317).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3649/11
28 de diciembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1371/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1371/11

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Legislativo y Cultural la participación del "Coro Polifónico Municipal" en representación de nuestra ciudad, en el Evento Internacional Latinoamérica Canta, a realizarse en los días 13, 14 y 15 de Enero de 2012, en la ciudad de Montevideo en el país de Uruguay.

ARTICULO 2º.- Hágase entrega de una copia del presente dispositivo al Director del Coro Polifónico Municipal.

ARTICULO 3º.- Otórgase al Sr. Lhez, Eduardo, en carácter de Director del Coro Polifónico Municipal, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será abonado en una única cuota en el mes de diciembre, destinado a solventar los gastos vinculados con la participación del Coro Polifónico Municipal en la Ciudad de Montevideo - Uruguay. A cuyo fin se designa al Sr. Lhez, Eduardo D.N.I. N° 20.283.771, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará de la partida 07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3650/11
28 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°. ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo PATRONI, D.N.I N° 14.344.197, a las tareas que desempeñaba en de asesoramiento en el EMOS, según Decreto N° 2178/11, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3651/11
28 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE a partir del 1 de enero del 2012 el convenio suscripto con la Asociación Vecinal "Jardín Norte", aprobado por Decreto 3559/11 desafectando la prestación de los servicios de riego y desmalezado de la jurisdicción del Asociación Vecinal "Quintas Golf" e incorporándolos al convenio suscripto y aprobado por el referido decreto con la Asociación Vecinal "Barrio Las Ferias".

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la celebración de convenios a partir del 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2012 con las asociaciones vecinales "Nueva Argentina" y "Santa Rosa" de acuerdo con el detalle que sigue, incorporando el mismo al decreto N° 3559/11.

Asociación Vecinal	Prestación de servicio	Monto del servicio enero de 2012	Monto del servicio febrero a julio 2012 inclusive
"Nueva Argentina"	Riego	\$ 22.526,40	\$ 11.263,20 por mes
"Santa Rosa"	Comedor	\$ 1625,00	\$ 325,00 por mes



ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0210 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros 8378, 8379, 8380 y 8381).

ARTÍCULO 4°.- Por la Dirección Gral. de Presupuesto y Contabilidad procédase a la desafectación presupuestaria efectuada oportunamente para la vecinal "Jardín Norte" por el servicio motivo del presente.

ARTÍCULO 5°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°. - El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3652/11
28 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de enero de 2011, los efectos del convenio suscripto con la Asociación Civil S.O.S. "Refugio de Animales" aprobado por Ordenanza N° 1378/07, otorgándose un aporte económico de Pesos un mil (\$ 1.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0299- Subprograma 99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente al momento del pago. (FUAP N° 8287)



ARTÍCULO 3º.- Exceptúase el contenido del presente de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto N° 3499/11 - cierre del Presupuesto-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**DECRETO N° 3653/11
28 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de enero 2012, los efectos del convenio suscripto con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" para el otorgamiento de un aporte económico de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) mensuales para el funcionamiento de la institución, aprobado por Ordenanza N° 139/08.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma correspondiente al Presupuesto de Gastos 2012. (FUAP N° 8289).

ARTÍCULO 3º.- Exceptúase el contenido del presente de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto N° 3499/11 - cierre del Presupuesto-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



DECRETO N° 3654/11
28 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que a efectos del cálculo del NCA para el otorgamiento de "**AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO E INMUEBLES - USO CONFORME**" por parte de Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente de la la Secretaría de Planificación, se aplicarán las especificaciones del presente decreto.

ARTICULO 2°.- El Departamento de Planeamiento Urbano dependiente de la Dirección General de Planeamiento Urbano, será quien se constituirá como Órgano Técnico de Aplicación (OTA).-

ARTICULO 3°.- Determinase que esta metodología de cálculo de NCA para el otorgamiento de "**AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO E INMUEBLES - USO CONFORME**", comenzará a aplicarse a partir de los 30 (treinta) días de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El Departamento de Planeamiento Urbano diseñará y pondrá a disposición de los solicitantes un formulario de solicitud donde conste la información que se detalla a continuación:

1. Datos del Solicitante
2. Datos de Localización de la Actividad
3. Rubro solicitado
4. Cantidad de Personal
5. Superficie del Terreno en m2
6. Superficie Destinada a la Actividad m2
7. Superficie Edificada en m2
8. Superficie Destinada a Depósito m2
9. Superficie Destinada a Estacionamiento m2
10. Equipamiento y Potencia Instalada
11. Toda otra información que se considere necesaria a efectos del cálculo de NCA

ARTICULO 5°.- Las categorías asignadas a cada parámetro de la fórmula indicada en el artículo 3.1.17. del Plan Urbano, la cuantificación de cada categoría y las consideraciones especiales son las que se expresan a continuación:



NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA ACTIVIDAD

(N.C.A.)

$$NCA = (Ru + Ma + (Ri \times 1,5) + Em + Lo) \times FRu$$

Donde:

Ru = Rubro de la Actividad

Ma = Magnitudes de la Actividad

Ri = Riesgos de la Actividad

Em = Emisiones de la Actividad

Lo = Localización pretendida de la Actividad

FRu = Factor de Corrección por Rubros Especiales

RUBRO DE LA ACTIVIDAD

Comercial

Grupo I= 1 punto

(Minoristas de: alimentos y bebidas - medicamentos y perfumerías - indumentaria y calzados - bazar y electrodomésticos - papeles y libros - regalos - cotillón y juguetería -- productos fotográficos - kioscos - florerías y venta de plantas - artículos de deporte - casas de música - elementos de decoración - casas de computación y similares)

Grupo II= 3 puntos

(Mayoristas y depósitos de: los rubros Grupo I y Minoristas de: muebles - muebles de oficinas - ortopedias - colchones - productos de caucho - bicicletas, motos y sus repuestos - pinturas - alimentos balanceados y similares)

Grupo III= 5 puntos

(Mayorista y depósitos de: los rubros del Grupo II y Minoristas de: maquinarias agrícolas, camiones, autos y sus repuestos - pirotecnia - productos químicos - abonos y fertilizantes - materiales de construcción - ferreterías y similares)



Grupo IV= 7 puntos

(Mayoristas y depósitos de: los rubros del Grupo III y combustibles y lubricantes - plaguicidas - y similares)

Nota: Cuando en una misma solicitud existan más de una actividad se aplicará el cálculo de NCA sobre la de mayor complejidad.

Servicios

Grupo I= 0 puntos

(Servicios Profesionales - Oficinas Administrativas - Servicios Personales: peluquería, salones de belleza, spa - Locutorios y Cyber - Impresiones y Afines - Alquiler de Bienes y Servicios - Videoclub y similares)

Grupo II= 1 punto

(Servicios Educativos - de Salud - Culturales - Institucionales - Financieros - Gimnasios - Cerrajerías - Lavandería y similares)

Grupo III= 3 puntos

(Hotelería - Gastronomía - Cines y Teatros - Salas de Entretenimiento - Recreación Infantil y similares)

Grupo IV= 5 puntos

(Reparaciones en General - Carpintería, Tornería, Herrería, Tapicería, etc. - Reparación de motocicletas y similares)



Grupo V= 7 puntos

(Servicios al Automotor - Garages y Playas de Estacionamientos - Transporte de Pasajeros y de Cargas - Servicios Fúnebres - Espectáculos Públicos y similares)

Grupo VI= 9 puntos

(Acopio de Cereales - Tratamiento de Residuos - Ferias Ganaderas y similares)

Nota: Cuando en una misma solicitud existan más de una actividad se aplicará el cálculo de NCA sobre la de mayor complejidad.

Industrias

Grupo I= 1 punto

Grupo II= 5 puntos

Grupo III= 9 puntos

(La clasificación en grupos responde a lo especificado en el listado que consta en la Ordenanza 1283/11).

MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD

Cantidad de Personal

0 a 5= 1 punto

6 a 15= 3 puntos

16 a 50= 5 puntos

51 a 100= 7 puntos

+ de 100= 9 puntos

Superficie del Terreno en m2

0 a 300= 1 punto

301 a 500= 3 puntos

501 a 1000= 5 puntos

1001 a 2500= 7 puntos

+ de 2500= 9 puntos

Superficie Destinada a la Actividad en m2

0 a 300= 1 punto

301 a 500= 3 puntos

501 a 1000= 5 puntos

1001 a 2500= 7 puntos

+ de 2500 = 9 puntos

Relación Sup. Destinada a la Actividad / Superficie total de Terreno

Hasta 0,20= 1 punto

0,21 a 0,50= 3 puntos

0,51 a 0,80= 5 puntos

+ de 0,81= 7 puntos

Superficie destinada a Depósito (para Superficies Edificadas de más de 200 m2)





Hasta el 25% de la superficie edificada= 3 puntos

Más del 25% de la sup. edif. Con Playa de Maniobras= 7 puntos

Más del 25% de la sup. edif. Sin Playa de Maniobras= 9 puntos

Superficie destinada a Estacionamiento (para Sup. Edificadas de más de 250m²)

Más del 100% de la Sup. Edif.= 1 punto

Menos del 100% de la Sup. Edif.= 5 puntos

Sin Estacionamiento= 7 puntos

Potencia Instalada en HP

0 a 25 hp= 1 punto

26 a 100 hp= 3 puntos

101 a 500 hp= 5 puntos

+ de 501 hp= 7 puntos

RIESGOS DE LA ACTIVIDAD

(Según la calificación previamente asignada a cada actividad y consta en el Anexo I del presente).

Ruido

Muy Bajo= 1 punto

Bajo= 3 puntos



Incendio

Medio= 5 puntos

Alto= 7 puntos

Muy Alto= 9 puntos

Muy Bajo= 1 punto

Bajo= 3 puntos

Medio= 5 puntos

Alto= 7 puntos

Muy Alto= 9 puntos

Explosión

Muy Bajo= 1 punto

Bajo= 3 puntos

Medio= 5 puntos

Alto= 7 puntos

Muy Alto= 9 puntos

Derrame de Productos Tóxicos o Peligrosos

Muy Bajo= 1 punto

Bajo= 3 puntos



Medio= 5 puntos

Alto= 7 puntos

Muy Alto= 9 puntos

NOTA: La suma de riesgos se pondera por un factor de 1,5.

EMISIONES DE LA ACTIVIDAD

Tipo I= 1 punto

Gaseosos: componentes naturales del aire (incluido vapor de agua); gases de combustión de gas natural.

Líquidos: agua sin aditivos; lavado de planta de establecimientos industriales del Grupo I, a temperatura Ambiente; efluentes cloacales.

Sólidos y Semisólidos: asimilables a domiciliarios.

Tipo II= 5 puntos

Gaseosos: gases de combustión de Hidrocarburos líquidos.

Líquidos: agua de proceso con aditivos y agua de lavado que no contengan residuos especiales ó que no pudiesen generar residuos peligrosos. Provenientes de plantas de tratamiento en condiciones óptimas de funcionamiento.

Sólidos y Semisólidos: resultantes del tratamiento de efluentes líquidos del tipo I y/ o II. Otros que no contengan residuos peligrosos ó de establecimientos que no pudiesen generar residuos peligrosos.

Tipo III= 9 puntos

Gaseosos: todos los no comprendidos en los tipos I y II.

Líquidos: con residuos peligrosos, ó que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento.

Sólidos y/o Semisólidos: que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos.



LOCALIZACION DE LA ACTIVIDAD

Zona I= 0 puntos

I.71 - I.P. 71 - K.I. 70

Zona II= 1 puntos

K.P. 50 - K.IC. 70

Zona III= 3 puntos

A.C.A. 60 - A.C.B. 60 - A.C.C. 60 - C.A. 40 - C.B. 40 - C.C. 40 - C.Co. 40 - Eq.U
40 - P.p - E.P.H.R. 30 - E.P.Co - K.V 40 - V.I.P - C.I.T. - K.P. 50 - C.D. 65 -
C.T 50 - K.Pe. 60

Zona IV= 3 puntos

R.M. 40 - R.A. 40 - R.E. 50 - Eq.U. 40

Zona V= 5 puntos

R.B. 35 - R.M.B. 35 - R.I.S. 35 - R.B.D. 35 - R.M.D.A. 35 - R.M.D.B. 35 - R.U.
35 - K.V. 40

Zona VI= 5 puntos

R.Pe.B. 30 - R.B°C. 20 - R.V.D. 25 - R.V.G. 20 - E.P.H.L. 30 - E.V.P. (E) 20

Factor de Corrección I= - 3 puntos



Factor de Corrección Zona Residencial= 3 puntos menos hasta 150 m. del límite con otro tipo de Zona.

Factor de Corrección II= 3 puntos

Factor de Corrección otras Zonas= 3 puntos más hasta 150 m. del límite con Zona Residencial

CARENCIA DE SERVICIOS

Por falta de cada uno de los servicios= 1 punto

(agua - luz - gas - cloacas)

RED VIAL

Vial I= 0 punto

Red vial de zonas Industriales. Se entiende por Vial I a aquellas vías que se encuentran dentro de zonas definidas en el Plan Urbano como Industriales o vinculadas a Corredores Industriales.

Vial II= 1 puntos

Calles Auxiliares a Rutas nacionales o provinciales y Avenidas. La Vial II comprende todas aquellas vías que se enuncian a continuación, que por sus características y su actividad, ya desarrollan concentración de ciertas actividades económicas:

- Ruta Nacional N° 8
- Ruta Nacional N° 36
- Ruta Nacional A 005
- Ruta Nacional N ° 158
- Ruta Provincial N° 30

- Bres. de Circunvalación
- Tomas Godoy Cruz
- Unión de los Argentinos
- José Massi
- Ing. Manuel Pizarro
- Gral. Enrique Mosconi
- Juan José Castelli
- Cmte. Martín Quenon
- Juan B. Justo
- Fray Donatti
- Salta
- Presidente Perón E, O y C
- Pedro Goyena
- Olegario Andrade
- Luis Pasteur
- Tucumán
- Del Libertador José de San Martín
- Gob. Alejo C. Guzmán
- Guardias Nacionales
- Isabel La Católica
- Fray Quirico Porreca
- Gral. José Garibaldi
- Amado Mozart
- Ecuador
- Ob. Leopoldo Buteler





- Roberto J. Pairo
- Marcelo T. de Alvear
- Dr. Francisco Muñiz
- Reforma Universitaria de 1918
- Cervantes
- Wenceslao Tejerina
- Ing. Dinkeldein
- Maipú
- Dr. Amadeo Sabattini
- Juan Manuel Fangio
- Sarmiento
- Laprida
- José E. Colombres
- Liniers

Vial III= 1 puntos

Calles del área central. En la Vial III se encuentran todas aquellas vías que forman parte del Distrito Centro definido en el Plan Urbano.

Vial IV= 3 puntos

VIAL IV: Red vial secundaria barrial. La Vial IV comprende todas aquellas vías que no forman parte de la Vial I, la Vial II y la Vial III.

ARTICULO 5°.- Los Niveles de Complejidad admitidos para cada zona son los siguientes:

I. 71 - I.P. 71 = + DE 70 PUNTOS

K.I. 70 - K.IC. 70 = HASTA 70 PUNTOS

C.D. 65 = HASTA 65 PUNTOS

A.C.A. 60 - A.C.B 60 - A.C.C 60 - K.Pe. 60 = HASTA 60 PUNTOS

K.P. 50 - C.T. 50 - R.E. 50 = HASTA 50 PUNTOS

**C.A. 40 - C.B. 40 - C.C. 40 - C.Co. 40 - Eq.U 40 - K.V. 40 - R.M. 40 - R.A. 40 -
R.E. 40 - K.V. 40 = HASTA 40 PUNTOS**

**R.B. 35 - R.M.B. 35 - R.I.S. 35 - R.B.D. 35 - R.M.D.A. 35 - R.M.D.B. 35 - R.U. 35
= HASTA 35 PUNTOS**

R.Pe.B. 30 - E.P.H.R. 30 - E.P.H.L. 30 = HASTA 30 PUNTOS

R.V.D. 25 = HASTA 25 PUNTOS

R.B°.C 20 - R.V.G. 20 - E.V.P. (E) 20 = HASTA 20 PUNTOS

**E.D. - E.F. - E.R. - E.P.D.F. - E.P.C. - E.P.A. - EVP (B) - EVP (A) - V.I.P. - EVP (S)
- Pp. - C.I.T. = NO TIENE ASIGNADO VALOR NCA**

ARTICULO 6°.- Se aplicará un FACTOR DE CORRECCION cuando se trate de solicitudes para la instalación de pequeños comercios consignados en el Grupo I, en cuyo caso deberá aplicarse un Factor de Corrección de 0,8.-

ARTICULO 7°.- Cuando el resultado del cálculo de NCA superare los 60 puntos, cualquiera fuera la situación, se deberá solicitar un Estudio de Impacto Ambiental con carácter obligatorio. La evaluación de este estudio estará a cargo del EDECOM.-

ARTICULO 8°.- El solicitante podrá presentar de manera voluntaria, cuando lo considere necesario, un Estudio de Riesgo que será evaluado por el IMPURC y considerado a efectos de reducir la calificación del Riesgo si correspondiere.-





ARTICULO 9°.- Cuando el resultado del cálculo de NCA superare en no más del 5%, el puntaje límite para una zona determinada, la Secretaría de Planificación podrá, a través de las áreas correspondientes analizar la rectificación de parámetros o compensaciones.-

ARTICULO 10°.- El Departamento de Planeamiento Urbano podrá, en caso de tratarse de alguna actividad no contemplada específicamente en el presente y/o que eventualmente pudieren generar conflictividad con actividades preexistentes, efectuar consultas al IMPURC a efectos de dar curso a la solicitud.-

ARTICULO 11°.- El USO CONFORME otorgado tendrá una validez de ciento ochenta (180) días.

ARTICULO 12°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación

**DECRETO N° 3655/11
28 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE hasta el 31 de julio de 2012 la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1482/04 que establece el nuevo Radio Municipal de la ciudad de Río Cuarto, excepto en lo que atañe al Poder de Policía Municipal en materia de seguridad vial y espectáculos públicos, en un todo de acuerdo con la modificación introducida por Ordenanza N° 758/10.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación

**DECRETO N° 3656/11
29 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente del despacho de la Secretaría de Planificación, a partir del 30 de diciembre de 2011 al Secretario de Intendencia César Gustavo TORRES.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3657/11
29 de diciembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente en el despacho de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos, a partir del 30 de diciembre de 2011 al Secretario de Intendencia, César Gustavo TORRES

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3658/11
29 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1373/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1373/11

ARTICULO 1º.-Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 1316/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al señor Hernán Pasquali D.N.I. N° 27.502.181, un aporte económico de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), responsable del cobro del Centro Educativo General San Martín de esta ciudad, destinado a la construcción de un aula para dicho Establecimiento Educativo, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3659/11
29 de diciembre de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1374/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1374/11

ARTICULO 1º.-Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza N° 1300/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al Profesor Víctor Martín Aloy D.N.I. N° 10.215.094, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), responsable del cobro del Centro Educativo Primario para Adultos Paulo Freire de esta ciudad, destinado a la compra de instrumentos musicales de dicho Establecimiento Educativo, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."



ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3660/11
30 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1376/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1376/11

ARTICULO 1°.-Apruébase el convenio, suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y los vecinos frentistas, para la "Ejecución de la Ampliación de la Red Colectora de Efluentes Cloacales de calles Guardias Nacionales - Cerca Sur entre P.N. Rodríguez y Dinkeldein y Tramo Acera Norte desde Boca de Registro N° 6 a Dinkeldein", que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2011.-



LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3661/11
30 de diciembre de 2011

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 29 de febrero de 2012 el plazo fijado por el Decreto N° 1063/09 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3662/11
30 de diciembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de enero de 2012 el plazo fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1973/10 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria de la Ordenanza N° 719/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 3 de enero de 2012.